

---

---

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

---

---

Núm. 42.759

Jueves 17 de Septiembre de 2020

Página 1 de 1

---

### Empresas y Cooperativas

---

CVE 1817674

---

---

#### EXTRACTO

GUSTAVO MONTERO MARTÍ, Notario Público Suplente del Titular de la 48° Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, con domicilio en Apoquindo N° 3076, oficina 601, comuna de Las Condes, Santiago, certifica: Que por escritura pública de fecha 10 de septiembre de 2020 anotada bajo el repertorio número 7.266/2020, ante mí, INVERSIONES AGG UNO LIMITADA, Rol Único Tributario N°76.304.664-8, en su calidad de único accionista, debidamente representada, constituyó la sociedad por acciones EGP Américas SpA, de cuyos estatutos extracto lo siguiente: Nombre: "EGP Américas SpA" (la "Sociedad"). Objeto: La Sociedad tiene por objeto, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, dentro del territorio de Suramérica y Centro América, la exploración, desarrollo, operación, generación, transmisión, transformación y/o venta de energías renovables en cualquiera de sus formas o naturaleza, directamente o por intermedio de otras empresas. Para el cumplimiento de lo anterior, la Sociedad podrá constituir, invertir y administrar todo tipo de sociedades o vehículos de inversión, tanto en Chile como en el extranjero, que sean generadoras, transmisoras, o comercializadoras de energía eléctrica renovable o que operen en dicho sector en cualquier forma. En el cumplimiento de su objeto principal la Sociedad desarrollará las siguientes funciones: /a/ Promover, organizar, constituir, adquirir, modificar, transmitir, disolver o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, cuyo objeto social sea relacionado a los de la Sociedad. /b/ Proponer a sus empresas filiales las políticas de inversiones, financiamiento y comerciales, así como los sistemas y criterios contables a que éstas deberán ceñirse. /c/ Supervisar la gestión de las empresas en que participe. /d/ Prestar a las empresas en que participe, los recursos financieros necesarios para el desarrollo de sus negocios. Además de su objeto principal, la Sociedad podrá invertir en: Primero. La adquisición, explotación, construcción, arrendamiento, administración, intermediación, comercialización y enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, sea directamente o a través de cualquier tipo de sociedades. Segundo. Toda clase de activos financieros, incluyendo acciones, bonos y debentures, efectos de comercio y, en general, toda clase de títulos o valores mobiliarios y aportes a sociedades, sea directamente o a través de sociedades filiales o coligadas. Capital: El capital de la Sociedad es la cantidad de 1000 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 100 acciones nominativas, ordinarias, sin valor nominal, de una misma serie, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Gustavo Montero Martí. Notario Público Suplente. Santiago, 10 de septiembre de 2020.

---

**CVE 1817674**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diariooficial.cl](mailto:consultas@diariooficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)

---